



PCSJO20-1077

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2020

Señores

CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
Rama Judicial

ASUNTO: INFORMACIÓN PROCESOS EJECUTIVOS DEL SEÑOR PABLO ANDRÉS MUÑOZ MEJÍA

Adjunto remito el auto suscrito por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, en que se solicita poner en conocimiento de los jueces de familia, civil, promiscuos municipales y del circuito del país, para que informen si adelantan procesos ejecutivos a nombre del señor PABLO ANDRÉS MUÑOZ MEJÍA, con el fin que obren dentro del proceso ejecutivo de liquidación patrimonial 202000622-00 en dicho juzgado.

Lo anterior, a efectos de que lo remitan a los juzgados de su correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

CC. Jueza Luz Stella Agray Vargas – cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: B PUENTES

